

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 18. Año 104. 10 de febrero de 2021

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO  
PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2021

## Índice

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y  
EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA.....3**



## **REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:**

**Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de**

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforman los artículos 8, 72, 74 fracciones II y III, y 125; y se deroga la fracción IV del artículo 74 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8. La Tesorería, posterior a su cierre de mes, debe formular los estados financieros mensuales, semestrales y el anual. Asimismo remitirá a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública un tanto del mismo, para su conocimiento. Los estados financieros deben ser publicados en su totalidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 72. Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al municipio, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a estos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad a la plantilla autorizada. Las nóminas se harán por cada período quincenal o semanal de pago, según corresponda.

Artículo 74. ...

I. ...

II. Los pagos de nómina al personal se realizarán a través de medios electrónicos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras que los pagos de nómina mediante cheque nominativo se realizarán solo cuando la situación laboral del trabajador lo requiera.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet es el mecanismo a través del cual los trabajadores podrán verificar las remuneraciones y las deducciones aplicadas en su nómina semanal o quincenal, y funge como comprobante del pago realizado por el municipio.

**III.** Los titulares de las unidades responsables serán responsables de garantizar que cada servidor público adscrito a las mismas, hubiera devengado los sueldos objeto de pago en las nóminas emitidas, asumiendo la responsabilidad solidaria junto al servidor público respectivo; y

**IV.** Se deroga.

Artículo 125. La formulación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, son responsabilidad de la Tesorería. La cuenta pública debe contar con la aprobación del Presidente Municipal, para su posterior entrega a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Del mismo modo, se debe entregar a la Comisión de Hacienda Pública para su conocimiento.

**Segundo.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Síndica Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, a los 2 días del mes de febrero del año 2021.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**